

D. Gregorio Jiménez.

D. Angel Gómez.

D. Félix Ros.

M. Felisa Gómez.

Adrián Marroquín.

Gregorio Martínez.

Luis Ondarribia.

Quintino Pascual.

Román Orta.

Manuel Ros.

Antonio Gómez.

José Jiménez.

Manuel Gayolé.

José Martínez Jiménez.

José Jiménez.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Alcañiz, reunida por cuenta de la tarde del día veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Quintino Pascual Gómez y con asistencia de los Sres. Venerables autoridades al margen y de los miembros del concejo, se reunió la junta de Venerables en sesión extraordinaria de 1.º convocatoria para resolver lo tanto que figura en el Orden del día, adoptando los siguientes acuerdos:

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Seguidamente se lección a Cencellos en la sala

Deportación del Sr. Dr. Jiménez pasada por la que se pide al munícipio la elevación de personas en el Ayuntamiento Navarro; se ordena la revisión de los expedientes de los enfermos auxiliados de beneficencia cuyos cuotas a partir del 1.º de Junio del corriente se elevan a 10 pts por día de los que el 50% serán abonados por los Ayuntamientos.

Dada lectura a la lista de los auxiliados de beneficencia de este Municipio en el Ayuntamiento; se acordó por unanimidad: Establecer la revisión de sus pagos en cuenta a los ayuntamientos que se establecen por Hilario Jiménez y Concepción Marañón; informar a las autoridades del Ayuntamiento que ya pague la cuota de los pasantes diarios a partir del 1.º de Junio, teniendo en cuenta la situación económica actual, sin perjudicar de ningún modo el establecimiento de estos enfermos si las circunstancias variaren.

Acto seguido se acordó por unanimidad contratar con el Telleriano D. Vicente Atis el servicio de 40 voluntarios del pueblo, quedando los mismos en la cantidad de doceños y/o anual, y satisfacer

al mismo se cobra cada de domésticos hechos
por los cuales practicables al caballo.

Año regiado y por acuerdo de
aprobó la parte de terrenos hechas por el Ayun-
tamiento con don Leal de los Ríos Hidalgo para
el casco de Cobral, segun el pliego que
figura en el expediente y tal que resulta
que don Leal (D) cede para ejercer el
casco un trinquillo de 24'9 m de largo por
2 m. en la parte mas alta; y el ayuntamiento
le cede otro trinquillo de terrenos en la Nogales,
junto a tierra de su propiedad de 11 m de
largo por 2.70 m en la parte de abajo y 4 m
de care.

Segundamente y vista la autorización propuesta por
D. Antonia Ochoa de Zalzaga, en la que solicita
se derogue Comisión permanente que le señala
los impuestos como de la propiedad de su
propiedad propia en "Cobral"; se acordó deroga-
rse como comisionados para el reinado de
impuestos a los señores D. Joaquín (D), Admas
Maristegui y José Jiménez.

Año regiado y de orden del Dr. Alcalde, a lectura
integra el anexo del informe de los recaudos de
cuentas de Deportes de los años 1931 al 1942 incl.
y segundamente di lectura integral a extracto de la
Ho. Prida del Deportivo D. Joaquín Gómez, impug-
nando la anterior recaudos y presentando otra rea-
baude por el punto al Ramón Moreno permanente,
de lo que resulta debe ser devuelto a los
mismos, el Deportivo Dr. y tiene la suma de
67.815.74 a la liquidación de mis cuentas, señalando
que lo devuelto, que anteriormente en dichas cuentas
deben responder de las siguientes cantidades;

Dra. Juana Goroches, de 15.100, 15 pts. Dr. Jaen
Barua, de 56.950, 35 pts y Dr. Donato Ramírez
también a mi haber 76.160 pts.

Igualmente se hace en mi escrito lo siguiente que
se le agrade la cantidad de 1.740 pts en concepto
de diferencia entre el monto percibido y el legado me-
tido; y que igualmente se sea atendida la
cantidad que ha quedado en cuenta de ade-
udos.

Del Dr. Alcalde mandátese que esté de permanencia
apenas por la parte que allí manda del Dr. Narvaez, lo
correspondiente a D. Francisco Barua (900 pts) para pago
del Dr. Agustín Pérez, dejale su completa libertad a la
familia para resolver el asunto, dando cuando él
quiero.

Igualmente los conceptos D. Angel Pérez y Dr. Ignacio
Máñez, mandátese que mando el 1^o hijo del
Deportante sellado y por tanto quedan del mismo,
esta intervenido directamente este escrito y el 2^o por
el hermano del hijo político del mismo D. Adol-
fonso D. Francisco Pérez, al que mando ambos
el fallo.

Bajo la presencia del concejal Dr. Luis M. y
entendiendo muy bien se continúa lo demás y de antem-
biente que la revisión de las cuentas de la Deportante
en el que intervienen todos los Drs. reintendentes.
adoptando igualmente por unanimidad el siguiente
acuerdo:

Serventear el escrito de Dm. Juan Pérez y mandátese
que en plazo de ocho días delezna hacer entrega de la
suma de 12.324,25 pts, resto que le pague restituir, re-
gún los resultados de cuentas de la Deportante señalado
en la sesión de esta junta del 2^o de agosto del pasado
año de 1914, ^{quedando} que obedece al folio 8º vuelto de este libro de

actas, dando por finalizada la cuestión a la entrega de la cantidad, quedando entonces el recurrente dispuesto libremente de la fianza que tiene constituida D. Francisco Pérez para responder del cargo de defraudación en cuanto a su reclamación de 1.700 pts por las diferencias de meddos pueblos por el defraudado, no ha querido el alcalde rebatido por tener sido anteriormente rechazada esta reclamación por el Ayuntamiento, salvo a la defraudación por el acuerdo de la Junta deportiva del 9 de agosto de 1944 que desestima esta misma reclamación interpuesta por la recurrente con fecha 5 de febrero de 1944, en el correspondiente Reverso de oficio.

Igualmente se desestima la reclamación de que sean devueltas las sumas del personal que ha intervenido en la celebración de reuniones por parte de otra persona física, por causa de la reclamación de todo fundamento legal.

Y los teniendo más arriba al susodicho el Sr. Presidente recordó la señor, cuando lo reintegrué a la mesa, redactarán que le pidió que con él el Sr. Presidente, la Junta de Málaga, ambas, de que cubriese.

Franco Pérez

José Pérez

Gregorio Ibáñez

Emilio Poy

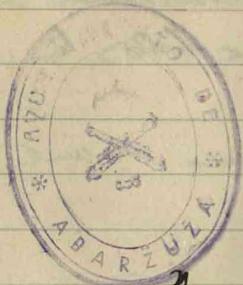
José Pagola

Domingo Pérez

Héctor Martínez José Munarriz

~~José Sain Antonio Schoe
Gonzalo Pascual~~

~~Luis Domínguez.
Jesús Ros -
Federico Gómez
Román Orta
Juan A.~~



Diligencia:) Hago constar por la presente lo el abra-
cupto beneficiario, que como se ha hecho comprender, es
nuestro de lo lucrativo de D. Francisco Jiménez, D. Remigio
Máñez, comprarios del punto que rectifico los anteriores
de Naranjo, sobre el escor del Ayuntamiento h. de la villa,
anteriormente nombrado de la Tercera que no constituye
mayoria. Presentan lo comprendiente puebles vecinos
de enor en las cantidades por una cantidad de cinco
mil pesos, estando en crédito Naranjo, poco mas
de suscipientes Naranjo, reclamada por el Señor Dr.
Lamela, cuya cantidad se ha seguido al h. depon-
tario. Finalmente consta el punto descripto por
el depositario, de que a esto de lo perjudicado es la
suma de Ls. 944.70 pts, por el concepto de las cantidades
reclamadas ^{por la deudora} y entregadas en el Banco de los Compradores de
lo que de montañas.

El informante no encuentra por su parte
ninguno alguno en que se apoyen puebles documenta-

les de los oficiales, lo q) componentes, y qd
el juez ec el Dr. Alfonso asciq ec aguante
D. Juan Ordoñez, qhube de la ventura por qte
diligencia q se cumpla ec acuerdo del acto
ultimo, a fin de qe con las pruebas que pueda
obtener sobre los oficiales formulados, (la
prueba de ellos descubierta despues de haber
cumplido la ventura del estudio del Dr. Mariano),
con mayores elementos de juicio, pueda adoptar
la punto el acuerdo punto q suspendiendo
entre tanto los plenos legales del acuerdo de
que se cumple el q de q se cumple a todos los
efectos legales y reglamentarios
algunas venturas q habs de cumplir
nuevamente cumple / 200

P. P. El Alcalde

El Juez
F. J. Gómez



D. Presidente

D. Félix Gómez

D. Fermín Ros

D. Gregorio Bustamante

D. Romualdo Oriza

D. Ernesto Ros

D. Adrián Moncoteque

D. Sotero Pagola

D. Fortunato Sainz

D. Jesús Numarrie

D. Luis Armentariz

En el lugar de Alairuz, viendo las
nueve horas del dia veintiuno de Marzo
de mil novecientos cuarenta y seis, reunida
en sesión extraordinaria la Junta de Vein-
tuna, previa la citación en forma legal
bajo la presidencia de D. Gregorio Bustam-
ante y con asistencia de los señores citados al
mergen, asistida del inspecto secre-
tario, para examinar y resolver los asuntos
presentados en la orden dia, se adopta-
ron los siguientes acuerdos.

Visto el recurso de reposición presentado
por D^o Mateo Sarasa, en el que no
se solicita se decrete la nulidad de la re-
solución celebrada el dia veintidos de Enero del
ultimo, por no haber sido citado a la mis-
ma uno de los señores veintiún, se acuerda
que por unanimidad declarar nulos a to-
dos los efectos legales los acuerdos adopta-
dos en la sesión antes dicha.

A continuación se vio nuevamente el escru-
to de impugnación de cuentas presentado por
D^o Mateo Sarasa con fecha 23 de Noviem-
bre ultimo, adoptando el siguiente acuerdo
literal:

Desestimar el escrito de impugnación pre-
sentado por D^o Mateo Sarasa en fecha 23 de
Noviembre ultimo y manifestarle que en el
plazo de ocho días deberá hacer entrega
de la suma de 12.224.26 pts. resto
que le falta satisfacer, según el resultado
de cuentas de depositario aprobado en la
sesión de esta junta del 25 de Agosto del
pasado año de 1945, acuerdos que obre al

88

folio 85 vuelto de este libro de actas, dando
por finalizada la cuestión a la entrega de la can-
tidad y pudiendo entonces la recurrente disponer
libremente de la fianza que tenga constituida.
Francisco Izquierdo para responder del cargo de de-
positario.-

En cuanto a la diferencia de sueldo, de 1700
pts., que se reclama en el mismo recurso, por la
existente entre los permitidos y los que dice co-
rrespondiente. no ha lugar al abono soli-
citado por haber sido anteriormente arre-
gla esta reclamación por el Ayuntamiento y so-
lucionada definitivamente por el Acuerdo de la
Excm. Diputación de 9 de Agosto de 1944 que
desestima esta misma reclamación interpuesta
por la recurrente con fecha 4 de Febrero de
1944 en el correspondiente recurso de apla-
da.-

Y igualmente se desestima la reclamación de
que sean abonadas las viudas del personal
que ha intervenido en la verificación de cuentas
por parte de ~~esta~~ Mater Sarasa, por carecer di-
cha reclamación de todo fundamento legal.

Y no pudiendo mas asuntos de que traten
se levantó la sesión a las doce horas del
día antes dicho, firmando con el sr. Presi-
dente todos los asistentes y yo el secretario
de que certifico.

Feliz García

Dortinato Fraine Gregorio Itáñez

Eusebio Paez

José Jiménez

José Joaquín Marañón Latorre Pagola

Román Orta Gregorio Mostany

En el lugar de Alarcuca, siendo las doce horas del dia veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunida la Junta de Veintena. Fijo la presidencia de D. Gregorio Haines y con asistencia de los señores que se citan al margen, se procedió al estudio de las cuentas de la depositaría de D. Francisco Yane, en vista de las reclamaciones que contra los mismos presenta en diferentes recursos la Vinda del citado señor Depositario. Se examinaron cuidadosamente las partidas que ofrecen mayor duda y en vista de la imposibilidad de trazar un resultado exacto en varias partidas de las que no existe justificante y a propuesta del veintenante D. Jesús Muñoz, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Mantener los acuerdos del acta de esta misma fecha que antecede, y cuando la Sr. Vinda de Yane revoque contra los mismos ante la Exma Diputación remitir a dicha corporación todo lo actuado acompañado del oportuno informe en el que se manifieste que esta Junta somete al arbitrio de la Diputación la definitiva resolución sobre las mencionadas cuentas, comprometiéndose esta Veintena así como el representante de Vinda de Yane, presente en esta sesión, a acatar el fallo que sobre la cuestión dicte la Exma Diputación foral. Mostán-

dose conformes con este acuerdo tanto los señores reintantes como D. Remigio Ibáñez heredero del Dr. Irue, firma todos al pie de este acta, levantándose con ellos la sesión a media y media horas del día antes dicho, de lo que doy fe.

Feliz fea

Gregorio Ibáñez Fortunato Ibarra

Eusebio Pruz José Ibarra

Adrián Ilarcotegui Sotero Pagala

Bonifacio Oria

Gregorio Restoy

Juanfa Batanua

Excmo. Presidente de Abáñez, el dia diecisiete de Septiembre de 1946, previa convocatoria en la persona del Sr. José Munarriz para legal, se reunió la junta de Veintidós Miembros de este Ayuntamiento en la sala correspondiente a la sindicatura del mismo, bajo la presidencia del Sr. Gregorio Restoy, y con la asistencia de los señores que al margen se citan, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:



Visto el escrito presentado por D. Juanmu Lecam, Párroco de este localidad en el que solicita la cooperación econó-

mica del Ayuntamiento para la celebración del congreso diocesano. así como el escrito dirigido a la Alcaldía por el Excmº Sr. Obispo de la Diócesis solicitando la suscripción de la tarjeta de congresista. Teniendo en cuenta la autorización concedida por el Acuerdo de la Dñº Diputación Foral se acuerda por unanimidad:

1º Pagare totalmente los gastos que se originen por el desplazamiento a Pamplona de todos los niños y niñas de edad escolar.

2º Organizar viaje a Pamplona para todos los hombres y mujeres del pueblo cobrando 10 pts. por cada plaza y satisfaciendo el Ayuntamiento lo que excede hasta la totalidad del gasto.

3º Suscribir la tarjeta de congresista por la cantidad de 500 pts.

4º Autorizar la suscripción de una bandera que es necesaria para concursar a los actos del congreso y autorizar asimismo al Ayuntamiento para realizar los pagos que origine el desplazamiento de la Comisión representativa.

Y los haciendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas del dia antes dicho, firmando con el Sr. Presidente todos los señores asistentes y corriendo el sello, de que certifico.



Juan Basterreza

En Abárzuza, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo convocatoria en forma legal, se reunió la Junta de Veintena de este Ayuntamiento en la sala consistorial del mismo, bajo la presidencia de J. Epifanio Aguinaga y con asistencia de los señores que al margen se citan, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Autorizar al Ayuntamiento para solicitar de la Exma. Diputación Foral un aprovechamiento forestal por valor de 250.000 ptas aproximadamente a fin de constituir fondos para las obras proyectadas de aprovechamiento de aguas y atenciones de la Iglesia parroquial de carácter urgente.

Vista la instancia suscrita por el Sr. Parroco y varios cabeces de familia solicitando ayuda municipal para atenciones de adquisición de casa y reparación de la misma a fin de dejarla en condiciones de servir para casa de la Parroquia, se acuerda acceder en principio a la ayuda solicitada, cuya cuantía se determinará en otra sesión cuando conste la cantidad concreta de las obras a realizar y la parte que aporta la misma iglesia.

En consideración al aumento sufrido por el impuesto de yer-

bajigirado por la Excm. Diputación, se acuerda por unanimidad elevar las cuotas que por aprovechamiento de yerbas corresponda en proporción a la elevación que ha impuesto la Excm. Diputación.

Hallándose en estado ruinoso el muelle del trujal del pueblo y necesitándose introducir algunas reparaciones en otros del común, se acuerda autorizar al Ayuntamiento para conseguir en presupuesto ordinario cantidad suficiente a las atenciones citadas.

Visto el Decreto de la Excm. Diputación Foral relativo a la fijación del saldo definitivo de las cuentas de la Depositaria de D. Francisco Izquierdo por el cual decreto se encarga al Ayuntamiento la obligación de verificar por si y a través del personal competente que el mismo cuadre el citado saldo, se acuerda por unanimidad insistir nuevamente ante la Diputación para que sea la corporación Foral quien fije el repetido saldo, ya que la Vizcaya considera más justo e imparcial este sistema.

Examinadas las partidas fallidas de la lista de morosidad, se acuerda la suspensión del cobro de las que resulten de tal punto incobrables, y continuar las gestiones para el cobro de las restantes, lo mismo que las relativas a canon de parcelas de Montalbán y resiembra en el mismo terreno, salvo en los casos que documentalmente se demuestre la injusticia del cobro que se pretende realizar.

Vistos los pliegos con ofertas a los servicios de guardas, pastores y personal de limpia, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Personal de limpia. Aceptar en principio el pliego presentado por D^s Vicente Zubiza y enterarse de las condiciones del servicio, y si procede adjudicarle el cargo.

Servicio de pastor de vacas. Se presentan dos pliegos, uno de Esteban Pascual en la cantidad de 16 ptas diarias y otro de D. Jacinto Sáenz, en 17 ptas diarias. Personado en la Sala el Sr. Sáenz, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de Diecisésis pesetas diarias, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones del pliego general y particular del servicio.

Servicio pastor de yeguas. Se presentan dos pliegos, uno de Jesús Fernández en la cantidad de 16 ptas diarias y 25 ptas. por cría y otro de Esteban Pascual en la cantidad de 25 ptas diarias y 25 ptas. por cada cría. Personado en la Sala D. Jesús Fernández se le enteró de las siguientes condiciones especiales: Si el revental del pueblo cubre a yeguas de fuera de la localidad

con complicidad del pastor nombrado, será este sancionado con la multa de 300 ptas. por cada vez que suceda este hecho. Si el pastor fuese hallado dedicado a trabajos distintos del cuidado de la yeguería, será sancionado con la retención de ocho días de haber. Debe subir con la yeguería a Zalbide siempre que se lo ordene el Ayuntamiento, para lo que se construirá una casa. El interesado manifiesta estar conforme con estas condiciones y todas las demás del pliego general y prestar en estas condiciones el servicio en la cantidad de quince pesetas diarias y veinticinco pesetas por cada eria nacida que viva por lo menos cinco días, presentando como fiador solidario de los daños de que pueda ser responsable a D. Ernesto Rázquin Arraso.

Servicio de pastor de cabras. - Se presenta un solo pliego de D. Ernesto Fernández que se ofrece a prestar el servicio en la cantidad de 16 ptas. diarias con obligación de tener los irascos suficientes. Personado en la Sala del Ayuntamiento el interesado, se le manifiesta que además de las condiciones generales que ya conoce, se impone como especial que la ganadería debe llamarse en verano a las seis de la mañana y que se aproveche intensivamente de los rastros, prohibiéndose en todo caso ordenar las cabras sin el permiso de sus dueños y bajo la sanción de que el Ayuntamiento imponga en cada caso a su libre determinación. Se muestra conforme con estas condiciones y se compromete a prestar el servicio en la cantidad de trece pesetas diarias. Responde como fiador D. Ernesto Rázquin.

Servicio de pastor de machos. - Se presentan dos pliegos, uno de Juan Fernández Rázquin, en la cantidad de once pesetas diarias y otro de Felipe Díaz en la cantidad de dieciocho ptas. diarias. Como condiciones particulares además de las consignadas en el pliego general, se señala la prohibición de traerlos en otros fines que no sean los propios de atenciones de la ganadería y bajar los ganados que se escapan a la sierra, así como conducir la ganadería a los sitios donde se le ordene. Presente en la Sala D. Juan Fernández se compromete a prestar el servicio con la ayuda y colaboración de su hijo. Acepta las condiciones propuestas y las del pliego general y se compromete a prestar el servicio en la cantidad de once ptas. diarias; presentándose como fiador a Basilio Zarauz Rázquin.

Servicio de guardería de campo. - Como condiciones especiales se consignan las siguientes: 1º Aumentar en el cien por cien la cuantía de las denuncias

an exigir durante el año 1946. Queda prohibida atar ganados en fincas que no sean propiedad del propio interesado, incurriendo en caso contrario en la correspondiente sanción de acuerdo con la elevación antes citada. El ganado de la carnicería no puede entrar en ningún momento, ni en ferreno alguno durante tres días después de llover. Las denuncias a ganaderos concejiles serán las mismas que otros años. Se presentan dos pliegos uno de D. Anselmo Araa en la cantidad de diez pesetas diarias y Julian Antúnez en la cantidad de quince pesetas diarias. Presente en la Sala D. Julián Antúnez se compromete a cumplir las condiciones generales y las particulares antes señaladas y prestar el servicio en la cantidad de catorce pesetas diarias, presentando como fiador a D. Pedro Oria Santesteban.

Guarda de monte. - Se presenta un solo pliego suscrito por D. Felipe Izcue Plazaola que se compromete a prestar el servicio en la cantidad de catorce pesetas diarias. Personado en la Sala Don Felípe Izcue se compromete a prestar el servicio con arreglo a las condiciones generales en la cantidad de trece pesetas, y se compromete así mismo a responder solidariamente con el guarda de campo de los daños en los términos de Lurgoria desde la finca de Julio Izcue para arriba, Iborán todo el término del camino para arriba, Las Cuestas, en todo el término. Presenta como fiador a Luis Armentáriz Oria

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que dio comienzo a las nueve horas, a las tres de la tarde del día dicho; firmando con el Sr. Alcalde todos los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

José Espinosa